



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos apícolas.

Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Marcelo Cámara Cámara